

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

de la audiencia de conciliación y depuración procesal, a efecto de emplazar correctamente a la parte demandada, observando las formalidades establecidas en la referida resolución. Posteriormente, en acatamiento a la resolución emitida por el tribunal de alzada, se ordenó emplazar a la parte demandada, sin embargo, la parte actora, [REDACTED] y por auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017) se le tuvo a la parte actora por [REDACTED]

ATENTAMENTE

JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO,
ESTADO DE MEXICO.

~~M. EN D. A. L. L. E. N. G. E. R. F. I. G. H. E. M. A. Y. A.~~

MLLM/EGAM/PGM